JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 05001 31 10 001 **2023 00262** 00

Se REQUIERE al apoderado de la parte demandante, para que se sirva adelantar las diligencias necesarias para practicar las medidas cautelares decretadas. En caso de encontrarse perfeccionadas, proceda entonces a notificar al demandando en los términos del artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

Se le concede el termino de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:
Claudia Patricia Cortes Cadavid
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b556cb8481fbc3706410e299c9ad1ba0d53b63ed273ef328aff1635e1be1b3c3**
Documento generado en 24/08/2023 03:47:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica